ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(4 mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico. Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con las facultades otorgadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 de 2026 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que la presente contratación se adelanta en virtud del Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026", el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, en el cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto Orgánico de

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(Mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali que consagra: "Artículo 72: Segundo Debate. Para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año

PARÁGRAFO. – Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto (...)"

Que, conforme a ello, el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 1 de enero y el 21 de diciembre del año 2026".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho, en su artículo cuarto, así: "El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con atribuciones para suscribir todos los actos,

instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012. Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como adjudicar o declarar desierto los mismos.

Esta atribución no exime del cumplimiento de la autorización previa para la celebración de los contratos de interés público cuando es directo y para llevar a cabo el proceso competitivo y la respectiva suscripción del contrato, en los términos del Decreto 092 de 2017 de que trata el numeral 3.6 del presente acto administrativo.

La excepción contemplada en el numeral anterior no aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión señalados en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual deberán cumplir con las atribuciones especiales otorgadas por el Alcalde en esta materia.

No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaría de Infraestructura, por lo tanto, tendrá atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional, sin límite de cuantía."

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 20507, la licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($65.344.049.910), incluido AIU del 29.04%, así como los impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en tres (03) lotes, así:

LOTE 1: El valor estimado del contrato es la suma de hasta VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.178.339.434); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: El valor estimado del contrato es la suma de hasta VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.451.792.339); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 3: El valor estimado del contrato es la suma de hasta DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.713.918.137); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(Mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012548 del 15 de mayo de 2026, por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 65.344.049.910) con cargo al compromiso presupuestal:

Item: 1
Valor: 1.726.116.440 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058111010101
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales
Proyecto: BP-26005811/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 2
Valor. 438.698.289 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058121010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corriente de Libre Destinación/ServiciosDeLaconstrucción//Vías urbanas y rurales
Proyecto: BP-26005812/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 3
Valor. 674.877.453 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058131010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales
Proyecto: BP-26005813/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 4
Valor: 696.954.715 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260058141010101
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales
Proyecto: BP-26005814/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Item: 5
Valor: 224.640.889 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058191010101
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//~Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005819/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(7 mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Item: 6
Valor: 181.340.920 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058201010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005820/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla vial

Item: 7
Valor: 124.150.696 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058211010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005821/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item:8
Valor: 187462.447 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058221010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales In/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005822/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item 9
Valor: 138.771049 COP Apropiación: 4151/1. 2 .1. 0 . 00/2 . 3 . 2 . 01. 01. 001. 03 .19/62010030011/BP260058231010101 SECRETARÍA DE NFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación//Mas urbanas y ruraleg in/ReaLizar el meioramie Proyecto. BP-26005823/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Ilem: 10
Valor 332.739.185 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058241010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto. BP-26005824/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla vla

Item:11
Valor: 108.300.465 COP
Apropiación: 4151 / 1. 2 .1. 0 . 0 0 /2 . 3 . 2 . 01. 01. 001. 0 3 .19/ 62010030 011/BP2 600 582 61010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005826/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.109 .2026

(7 mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Item: 12
Valor: 233.914.780 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058291010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005829/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 13
Valor: 110.707.724 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058401010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob
Proyecto: BP-26005840/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item:14
Valor:35.679.668 COP
Apropiación 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058431010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr./Realizar cunetas y ob
Proyecto: BP-26005843/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 15
Valor: 21.557.289 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058471010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob
Proyecto: BP-26005847/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 16
Valor: 32.000.000 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260059911010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob
Proyecto: BP-26005991/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item:17
Valor:7.593.921 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260059911010102 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Materiales e insumo
Proyecto: BP-26005991/1/01/01/02 Materiales e insumos

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(Mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Item: 18
Valor: 5.4624.166.576 COP
Apropiación: 4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260053751010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosDelaconstriicción/Vías urbanas y rura!es in/Realizar
Proyecto: BP-26005375/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento periódico y/o

Item: 19
Valor: 3.969.411.577 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.2.005/62010030011/BP260053751010401 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales in/Realizar
Proyecto: BP-26005375/1/01/04/01 Realizar o1 mejoramiento vial en zona ru

Item: 20
Valor: 1.474.965.827 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02. 005/62010030011 /BP260058151010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales
Proyecto: BP-26005815/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día treinta (30) de abril de 2026, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI." otorgando el término de diez (10) días hábiles exigido en el procedimiento, para que, desde el 30 de abril de 2026, hasta el 15 de mayo de la misma anualidad, los interesados

pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4151.010.32.1.0700-2026, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día veinte (20) de mayo de 2026.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Qué el Distrito de Santiago de Cali se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el Proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026, el cual está dividido en tres (03) lotes, de acuerdo a su longitud de tramos y ubicación de los mismos, los cuales deben ser ejecutados de manera independiente, con el fin de seleccionar a los contratistas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la malla vial realizando actividades de demolición, excavación y reposición de la estructura vial, que incluye la pavimentación entre otras actividades que conlleven a la recuperación de la infraestructura vial del Distrito de Santiago de Cali. Para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que la Secretaría de Infraestructura informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el Decreto 019 del 2012 artículo 224, la Entidad ha informado mediante las plataformas correspondientes sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que por medio de la presente Resolución se ordenará la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(7 mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", con un presupuesto estimado de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($65.344.049.910), incluido AIU del 29.04% y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, equivalente a 2.696,70 SMMLV vigencia 2026, distribuidos en tres (03) lotes así:

LOTE 1: El valor estimado del contrato es la suma de hasta VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.178.339.434); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: El valor estimado del contrato es la suma de hasta VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.451.792.339); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 3: El valor estimado del contrato es la suma de hasta DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.713.918.137); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012548 del 15 de mayo de 2026, por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 65.344.049.910) con cargo al compromiso presupuestal descritos en la parte considerativa de este proveído.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.104 .2026

(Mayo 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Artículo Segundo: El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio y documentos previos y demás anexos, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignadas en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

Artículo Tercero: Señalar el día veinte (20) de mayo de 2026, como fecha de Apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 y el día veintinueve (29) de mayo de 2026, como fecha de cierre del proceso; el cronograma de actividades del presente Proceso de Licitación Pública se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo Cuarto: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Licitación Pública.

Artículo Quinto: El presente proceso de selección no se encuentra limitado a Mipymes.

Artículo Sexto: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Isnardy Vallejo Martinez - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo – Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho